TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar el suministro e instalación del mobiliario para oficina y enseres requerido para la dotación del Centro de Negociaciones Comerciales Internacionales, ahora también Centro de Pensamiento Teusaquillo ubicado en dos casas ubicadas en la carrera 15 No. 31B – 49 y **la** carrera 16 No. 31 A – 46 ciudad de Bogotá.

Mayo 2017

INDICE TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVITACIÓN
1.3. ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA
1.4. REGIMEN APLICABLE
1.4.1. REGIMEN LEGAL APLICABLE
1.4.2. CAMBIO DE REGULACION
1.4.3. DOCUMENTOS Y PRELACION
1.4.4. EXCLUSION Y LIMITACION DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL
1.4.5. ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO
1.4.6. CONFLICTO DE INTERESES
1.4.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION
1.5. DEFINICIONES
1.6. VERACIDAD DE LA INFORMAICON SUMINISTRADA
1.7. PRESUPUESTO
1.8. DURACION
1.9. OBJETO DE LA INVITACION
1.10. ALCANCE DEL OBJETO

CAPITULO II. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO
2.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN
2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN, EL CIERRE DEL PROCESO
2.3.1 Quiénes pueden participar
2.3.2 Interpretación y aceptación de la invitación
2.3.3 Plazo de la Invitación
2.3.4 Prórroga
2.3.5 Correspondencia
2.3.6 Idioma de la propuesta
2.3.7 Reserva en documentos
2.3.8 Negociación
2.3.9 Costos y elaboración de la propuesta
2.3.10 Impuestos y deducciones
2.3.11 Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta
2.3.12 Cierre de la Invitación
2.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS
2.4.1 Entrega y Presentación de la propuesta
2.4.2 Apertura de propuestas
2.4.3 Propuestas parciales
2.4.4 Propuestas condicionadas o plurales

CAPITULO III. REQUISITOS DE LA PROPUESTA O LA OFERTA

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO
3.1.1 Índice o Tabla de contenido de la propuesta
3.1.2 Carta de presentación de la propuesta (Anexo I)
3.1.3 Certificación del pago de parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social
3.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal
3.1.5 Copia del Registro Único Tributario (RUT)
3.1.6 Certificación de no estar incurso en causal de disolución o liquidación
3.1.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta
3.1.8 Certificado de antecedentes judiciales
3.1.9 Fotocopia legible de la cédula de la persona natural que suscribirá el contrato. (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)
3.1.10 Compromiso anticorrupción **(Anexo III)**
3.1.11 Autorización consulta centrales de riesgo **(Anexo IV)**
3.1.12 formularios **FTGAD24** formato inscripción de proveedor - **(Anexo II)** y **FTGRI23 (Anexo V)**
3.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO
3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO
3.3.1 Experiencia del Proponente
3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
3.4.1 Tarifario (Anexo VI)

CAPÍTULO IV. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE PROPUESTAS
4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
4.1.1 Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes
4.1.2 Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitantes
4.1.3 Verificación de requisitos técnicos habilitantes
4.1.4 Verificación financiera de propuestas conjuntas
4.1.5 Solicitud de aclaración o complementación
4.1.6 Causales de rechazo
4.1.7 Declaratoria de desierta
4.2 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS
4.2.1 Distribuidor Autorizado
4.2.2 Propuesta Económica
4.3 Desempate
4.4 Adjudicación del Contrato
4.5 Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato
4.6 Eximentes de responsabilidad

CAPITULO V. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
5.1 OBJETO DEL CONTRATO
5.2 ALCANCE DEL OBJETO
5.3 VALOR Y FORMA DE PAGO
5.4 DURACIÓN
5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
5.6 PÓLIZAS

5.7 CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA
5.8 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

CAPITULO VI. FORMATOS Y ANEXOS

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

La sociedad Fiduciaria actúa como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – **PROCOLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante **PROCOLOMBIA**), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre **FIDUCOLDEX** y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVITACIÓN

Entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** y el Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR**, ambos administrados por Fiducoldex S.A., se destinaron en común recursos físicos y económicos para el fin reciproco de la creación y organización de un Centro de Negociaciones Comerciales Internacionales, ahora también Centro de Pensamiento Teusaquillo mediante el Convenio de Cooperación Interadministrativo No. 183 de 2011 **(**Para **PROCOLOMBIA** No. 115 de 2011 y para Fontur 198 A / 2016**)**

El objeto del Convenio es aunar esfuerzos entre las partes para la organización de un Centro de Negociaciones Comerciales; comprometiéndose el Ministerio con aportar los inmuebles de su propiedad ubicados en el sector de Teusaquillo, en la carrera 15 No. 31B – 49 y en la carrara 16 No. 31 A - 46 y **PROCOLOMBIA** y **FONTUR** aportando los recursos económicos necesarios para la remodelación adecuación de los mencionados inmuebles y contratar su ejecución.

En ejecución del citado Convenio **PROCOLOMBIA** ha suscrito los contratos 062 de 2012 y 004 de 20017, con el fin de adelantar la construcción del Centro de Negociaciones Comerciales Internacionales. En este sentido es necesario dotar los inmuebles mencionados con el mobiliario correspondiente para lo cual se requiere contratar el proveedor que suministre mobiliario y enseres conforme la solicitud presentada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, como administrador del Centro de Negocios.

1.3. ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para que el Proponente pueda construir su oferta económica se presenta como punto de partida la siguiente información

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA programará visita **OBLIGATORIA** al Centro de Negociaciones Comerciales Internacionales, ahora también Centro de Pensamiento Teusaquillo ubicado en: **a)** Casa carrera 15 No. 31B – 49 y **b)** Casa carrera 16 No. 31 A – 46 ciudad de Bogotá, para que las personas jurídicas interesadas en presentar propuesta, puedan resolver las dudas que tengan sobre las características del espacio y demás necesaria en relación con los inmuebles que requieren la dotación del mobiliario de oficina y enseres.

Así mismo, se programará visita **OBLIGATORIA** al Ministerio de Comercio Industria y Turismo para que los proponentes visualicen a manera de ejemplo las características del mobiliario requerido por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** en las futuras oficinas del Centro de Pensamiento Teusaquillo.

De otra parte las personas jurídicas o naturales interesadas en presentar propuesta podrán realizar una revisión documental de los diseños y planos aprobados que tengan relación con el objeto de la invitación y de ser necesario se entregará copia de lo que repose en medios magnéticos en los dispositivos (CD y/o USB) que presenten los proponentes el día de la visita al Centro de Negociaciones, esta información es de carácter confidencial conforme lo dispuesto en los términos de referencia.

NOTA 1: Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el presente numeral serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FIDUCOLDEX**-**PROCOLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

1.4. RÉGIMEN APLICABLE

1.4.1. Régimen legal aplicable

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** donde se contempla de manera especial el conflicto de interés y el tratamiento que frente a este se debe adoptar**.**

1.4.2. Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.
Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato, será la vigente al momento de su celebración.

1.4.3. Documentos y prelación

Son documentos de la invitación todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.

b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.4.4. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.4.5. Estructura y Etapas del Proceso

La estructura del proceso de selección se encuentra descrita en la presente invitación, el texto de estos términos y de todas sus Adendas está disponible en la página web www.fiducoldex.com.co a través de siguiente link: *https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones*.

1.4.6. Conflicto de Intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y en la página www.procolombia.co

1.4.7. Confidencialidad de la información

La información que conozcan en virtud del presente proceso, se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

i) Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

ii) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** que no sean de público conocimiento.

iii) Todos los secretos empresariales que posea **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** de conformidad con la legislación vigente.

iv) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** realizar sus actividades

productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
v) Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
vi) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
vii) Toda la información financiera de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
viii) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza
FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.
ix) Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
x) Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
xi) Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

xii). Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
xiii). Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** una suma equivalente al 5% del valor de la respectiva propuesta económica o del valor presupuestado para esta contratación si no se presenta propuesta económica. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

1.5. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.5.1. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

1.5.2. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.
Las prórrogas de los términos se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término.

1.5.3. Contratista
Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

1.5.4. Contrato
Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

1.5.5. Día corriente o día calendario
Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

1.5.6. Día hábil
Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.5.7. Discrepancia
Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.5.8. Documento Idóneo
El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

1.5.9. Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX.
Es la entidad contratante, en el entendido que para el presente acto Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – **PROCOLOMBIA**; por lo documento se hablará indistintamente de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA**

1.5.10. Invitación
Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); en todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.

1.5.11. Proponente
Es la persona jurídica que en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.5.12. Propuesta
Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.5.13. Términos de Referencia
Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA.** Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.6. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA
El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.7. PRESUPUESTO
El presupuesto con el que cuenta **PROCOLOMBIA** para la ejecución del contrato que resulte con ocasión de esta Invitación, es hasta la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000)** incluido IVA, valor que incluye todos los costos e impuestos a que haya lugar, y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**.

1.8. DURACIÓN
La duración del contrato que se suscriba será hasta **un (1) año**, contados a partir de: **(i)** La aprobación de las pólizas y **(ii)** La suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. No obstante, lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA.**

1.9. OBJETO DE LA INVITACIÓN
La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar el suministro e instalación del mobiliario para oficina y enseres requerido para la dotación del Centro de Negociaciones Comerciales Internacionales, ahora también Centro de Pensamiento Teusaquillo ubicado en dos casas ubicadas en la carrera 15 No. 31B – 49 y la carrera 16 No. 31 A – 46 ciudad de Bogotá.

1.10. ALCANCE DEL OBJETO:
Para la prestación del servicio de suministro e instalación del mobiliario para oficina y enseres requerido, el proponente debe ofrecer según el inmueble que corresponda **a)** Casa carrera 15 No. 31B – 49 o **b)** Casa carrera 16 No. 31 A – 46 ambas en la ciudad de Bogotá, (**ANEXO VIII**)

CAPITULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO
La presente invitación cuenta con un proceso de evaluación que se realiza en tres (3) etapas así: **(i) Elegibilidad** que corresponde a la verificación de requisitos habilitantes, **(ii) Viabilidad** que se refiere a **Visita Showroom** a los proponentes que hayan superado la etapa de elegibilidad que realizará el Equipo Técnico Evaluador conformado por Ministerio y **PROCOLOMBIA** donde se determinará quienes pasan a la Etapa de Evaluación y (**iii**) **Etapa de Evaluación:** Las ofertas que superen de manera satisfactoria la etapa **Visita Showroom**.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	**26 de mayo de 2017**	**Página web www.fiducoldex.com.co**
Visita técnica guiada a las instalaciones	**31 de mayo de 2017** Hora y lugar de encuentro: 8:30 a.m. en la carrera 15 No. 31B – 49 en la ciudad de Bogotá.	**a)** Casa carrera 15 No. 31B – 49 en la ciudad de Bogotá, **c)** Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Ambos en la ciudad de Bogotá,
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	**26 al 1 de junio de 2017**	**Correo electrónico** norma.cuervo@fiducoldex.com.co lbarbosa@procolombia.co fmercado@procolombia.co Victoria.gutierrez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	**8 de junio de 2017**	**Página web www.fiducoldex.com.co**
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	**13 de junio de 2017 Hasta las 11:00 a.m.**	**Calle 28 No. 13ª-24, piso 6º Bogotá D.C.**
Publicación de proponentes habilitados para participar en el Sowroom	**22 de junio de 2017**	**Página web www.fiducoldex.com.co**
Showroom	**23 junio de 2017**	Para Agendar la visita del **SHOWROOM** se remitirá un correo electrónico a los proponentes habilitados. Dicha visita se realizará en la dirección de la ciudad de Bogotá que indique el proponente en su oferta.
Publicación de resultados de evaluación y adjudicación.	**28 de junio de 2917**	

2.2 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex www.fiducoldex.com.co.

2.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO

2.3.1. Quienes pueden participar: Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

(a) Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Abierta, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.

(b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con **PROCOLOMBIA**.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

2.3.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación: El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.
Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **PROCOLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.3.3. Plazo de la Invitación: El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de Referencia. Si las respuestas a las observaciones no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial.
Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.3.4. Prórroga: Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX,** informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.
En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

2.3.5. Correspondencia: Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección**:** Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas, observaciones y las respuestas cuando así se autorice, deberá ser remitida simultáneamente a los siguientes correos electrónicos:

- Victoria Gutierrez: victoria.gutierrez@fiducoldex.com.co
- Norma Cuervo Carrillo: Norma.cuervo@fiducoldex.com.co
- Liliana Barbosa Plata: lbarbosa@procolombia.co
- Felipe Mercado Martinez: fmercado@procolombia.co

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:
Señores:

FIDUCOLDEX S.A.
Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B
Bogotá D.C., Colombia
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:

2.3.6. Idioma de la Propuesta: La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **PROCOLOMBIA,** deberán estar escritos en idioma español.

2.3.7. Reserva en Documentos: En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.3.8. Negociación: Si lo considera conveniente, **PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación.

Parágrafo: El proceso de negociación comenzará con el proponente que haya obtenido la mejor calificación y continuará con el siguiente en la calificación y así, sucesivamente.

2.3.9 Costos y Elaboración de la Propuesta: Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la misma, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.3.10. Impuestos y Deducciones: Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.3.11. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta: Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta

2.3.12. Cierre de la Invitación: El día de cierre de la presente Invitación, se radicarán las propuestas para efectos evaluación **hasta las 11:00 a.m**. Se debe tener en cuenta que la

hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de Fiducoldex ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., y es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo.

Las propuestas que lleguen con posterioridad a la fecha y hora aquí establecida se radicaran pero no serán tenidas en cuenta para la evaluación. Se tendrán como propuestas presentadas en forma extemporánea y se devolverán en sobre sellado al proponente

2.4. ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. Entrega y Presentación de la Propuesta
La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente facultado, y ser presentada en original y dos (2) copias, con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno separado el **FORMULARIO FTGRI23 y FTGAD24** teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica el formulario.

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, **salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00 a.m.**

La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: **ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA**, y en cuaderno separado **FORMULARIO FTGRI23 y FTGAD24.**

"*La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso* ***PROCOLOMBIA****, está interesada en recibir propuestas para contratar el suministro e instalación del mobiliario para oficina y enseres requerido para la dotación del Centro de Negociaciones Comerciales Internacionales, ahora también Centro de Pensamiento Teusaquillo ubicado en dos casas ubicadas en* ***la*** *carrera 15 No. 31B – 49 y* ***la*** *carrera 16 No. 31 A – 46 ciudad de Bogotá****."*
PROPONENTE: -_____ dirección _____Teléfono _____.

NOTA: FORMULARIO FTGRI23 y FTGAD24 DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL, CON ROTULADO ORIGINAL: DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.
Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.
La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.
Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA.** La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.4.2. Apertura de Propuestas
De la apertura de las propuestas, se levantará un Acta suscrita por los funcionarios de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** que participen en ella**,** donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

2.4.3. Propuestas Parciales
No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

2.4.4. Propuestas Condicionales o Plurales
No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del bien y/o servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPITULO III
REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

3.1.1. Índice o Tabla de contenido de la propuesta
Deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta.

3.1.2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. I)
La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación **(Anexo Nº I).** Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.3. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social
El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el

pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

PROCOLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.
Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.
El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.

b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **PROCOLOMBIA.** No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT)
Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato

3.1.6. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación
El proponente deberá certificar a través del Representante Legal, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos. En caso que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **PROCOLOMBIA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.
Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.
Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

3.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta
Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de su oferta y con una vigencia igual a tres (3) meses**,** contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera de **PROCOLOMBIA** con **NIT 830.054.060–5,** el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).
La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **PROCOLOMBIA,** lo cual será solicitado por escrito.
La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

PROCOLOMBIA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en el numeral 1.3.7 de este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **PROCOLOMBIA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.1.8. Certificado de antecedentes judiciales
El proponente y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

3.1.9. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

3.1.10. Compromiso anticorrupción **(Anexo III),** debidamente diligenciado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

3.1.11. Autorización consulta centrales de riesgo **(Anexo IV),** debidamente diligenciado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

3.1.12. Los documentos y formularios **FTGAD24 FORMATO INSCRIPCION DE PROVEEDOR** - **(Anexo II)** y **FTGRI23 (Anexo V)** deberán presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulado como original, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma así: *"**DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE**"* **conforme a lo indicado en el instructivo anexo VII**

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD24 y FTGRI23 debidamente diligenciados éste último conforme a lo indicado en el instructivo anexo VII, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo II) y (Anexo V) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos:

3.2.1. Estados Financieros básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el contador y adicionalmente por el revisor fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

a) Balance General
b) Estado de Resultados

Si el proponente, es persona jurídica constituida antes de un año, deberá presentar sus estados financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Si los EEFF deben ser aprobados por asamblea general y está el momento de la presentación de la oferta no ha sido celebrada, los periodos de comparación serán los años 2015 – 2014.

El Representante Legal y el revisor fiscal, si es el caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal.

3.2.2 Notas a los estados financieros
Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas.

3.2.3. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal
Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

3.2.4. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador
Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Abierta, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.

3.2.5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal
Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Abierta, sin sanciones de ninguna clase. Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.

3.2.6. Declaraciones de Renta
Copia de las dos (2) últimas declaraciones de renta.

3.2.7. Certificaciones Bancarias
Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

3.2.8. Criterios Financieros de Habilitación
Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores

3.2.8.1. Razón Corriente
Este indicador mide la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; determinando así la liquidez de la misma.

Para la habilitación del proponente, la razón corriente deberá ser mayor o igual a 1 y se calcula con base en la siguiente formula:

Razón corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente

3.2.8.2. Nivel de Endeudamiento
El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación
de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero. Para la habilitación del proponente, el nivel de endeudamiento deberá ser menor al setenta por ciento (70%) y se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total

Nota 1: La verificación financiera de las propuestas conjuntas se efectuara conforme lo descrito a continuación.

3.2.8.3. Patrimonio
La ecuación patrimonial representa un equilibrio entre lo que se tiene (Activos) y lo que se debe (Pasivo, Patrimonio). El patrimonio deberá ser superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV) y se calculará con base en la siguiente fórmula:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitadores**.**

- La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno. Se trata solamente de determinar si la propuesta cumple o no con los requerimientos financieros de la presente invitación, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.

- Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero, el proponente debe haber presentado los Estados Financieros y todos y cada uno de los documentos de carácter económico habilitadores requeridos en esta invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

Verificación de los requisitos financieros habilitantes de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

El proponente para efectos de ser habilitado es indispensable que presente con su oferta los siguientes documentos los cuales son requisitos técnicos y serán habilitantes (Etapa de elegibilidad) para proceder a la etapa de viabilidad que se refiere a la **Visita Showroom**:

3.3.1. **Experiencia del Proponente.-** El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

a. Los proponentes deben aportar dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a contratos de suministro e instalación de mobiliario de oficina (puestos de trabajo, sillas, mesas de juntas, entre otros) que se hayan ejecutado dentro de los últimos 3 años hacia atrás desde la fecha de presentación de la propuesta con una cuantía mínima de $ 300.000.000 cada una.

b. Los proponentes deben aportar una (1) certificación cuyo objeto corresponda a un contrato de suministro e instalación de equipos tecnológicos (UPS, rack de comunicaciones, Switch de comunicaciones, sistemas de sonido, planta telefónica, cableado de fibra óptica y cableado eléctrico, televisores, monitores industriales, entre otros) que se haya ejecutado dentro de los últimos 3 años hacia atrás desde la fecha de presentación de la propuesta con una cuantía mínima de $400.000.000.

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos:

a. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
b. Descripción del objeto del contrato.
c. Valor del contrato.
d. Duración del contrato.
e. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
f. Anexar el contrato o acta de liquidación o acta de recibo donde se evidencie los bienes y servicios objeto de la contratación.

NOTA 1: SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO SERÁ VALIDO QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD. LAS CUALES PODRAN SER VERIFICADAS POR PROCOLOMBIA

NO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES DE PROCOLOMBIA O FIDUCOLDEX O El Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

b. Los proponentes deberán aportar la ficha técnica de cada uno de los bienes o servicios indicados en el **TARIFARIO.**

c. La Etapa **SHOWROOM:** Se define como la exhibición o exposición en un espacio en que el oferente vendedor o fabricante expone o presenta ante el Comité Técnico conformado por **PROCOLOMBIA** y el **MINISTERIO** todos los productos objeto de la presente invitación, que están previstos en el Tarifario (anexo VI) y que serán valorados por el Comité.

1. El proponente deberá indicar en su oferta la dirección de la ciudad de Bogotá donde se observará la muestra de los productos contenidos en el anexo técnico VIII y Anexo VI Tarifario, que estén en el rango de precio propuesto, del cual tenga o no varias opciones a elegir en razón a los materiales, acabados, diseños, etc…, para ser observados y elegidos por el comité definido para el caso.

2. Para agendar la visita del **SHOWROOM** se remitirá un correo electrónico a los proponentes habilitados, la cual será programada para realizarse en uno o dos días

NOTA 2:

2.1. La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

2.2 Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio

o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

2.3. Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato,

2.4. Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

El proponente en su propuesta económica deberá presentar

3.4.1. Tarifario Anexo VI

El proponente deberá presentar el anexo VI completamente diligenciado, el cual contiene un tarifario que se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben y se entenderán presentados en pesos colombianos, **sin anotar centavos y discriminando el IVA.**

En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”. **PROCOLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.

- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El tarifario debe ser entregado por el proponente, de acuerdo con lo que se señala a continuación:

- Los valores de los presupuestos deberán expresarse en pesos colombianos.
- Los precios ofertados en el tarifario no serán objeto de reajuste durante la ejecución del contrato.

Para la evaluación del tarifario se tendrá se realizará mediante la metodología de la media aritmética.

3.4.2. En el momento de la evaluación de la propuesta económica **(TARIFARIO) PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de

presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- **PROCOLOMBIA**, revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:
-
  - ✓ Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
  - ✓ Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas y en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Estas tarifas podrán ser negociadas a la baja para cada ítem.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, Así como, el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta Invitación.

Para que la propuesta pueda ser objeto de asignación de puntajes, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX.**

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

4.1.1. Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente Invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación financiera. En caso contrario será rechazada como no habilitada.

4.1.2. Verificación de documentos y capacidad financiera definidos como factores habilitantes.

La revisión de los documentos presentados para verificación de la capacidad financiera del proponente no otorgará puntaje alguno. Se trata solamente de determinar si la propuesta cumple o no con los requerimientos financieros de la presente invitación, cuya omisión origina el rechazo de la propuesta por inhabilidad de la misma.
Para que la propuesta pueda ser objeto de estudio financiero, el proponente debe haber presentado los estados financieros de carácter habilitantes requeridos en esta Invitación, según se mencionaron anteriormente, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos.

4.1.3. Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis técnico del contenido de las propuestas calificadas como habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes.

Se considera que el proponente ha sido elegido para continuar con el proceso, cuando en la votación del Comité Técnico conformado por **PROCOLOMBIA** y el **MINISTERIO**, el proponente haya obtenido la mitad más uno de los votos favorables del mismo, por cumplir con las características requeridas.

La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

4.1.4. Verificación financiera de propuestas conjuntas

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.
Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

4.1.5. Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.
Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la

propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.
En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

4.1.6. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la propuesta presentada en orden cronológico.

b. Cuando **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.

c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.

d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
e. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA,** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
f. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
g. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
h. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**
i. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
h. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.
i. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
j. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
k. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
l. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

4.1.7. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** No se presenten propuestas, o se presente un único proponente **b)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **c)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación. **d)** Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos. **e)** Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.
La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de Fiducoldex, www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.
No obstante, **PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitadores en estos Términos de Referencia, pasarán a la etapa de viabilidad y en ésta se determinará cuáles ofertas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, para un total de **100 puntos**:

CRITERIO	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTOS
Distribuidor Autorizado	Certificaciones	10 puntos
Garantías	Mayor tiempo	10 puntos
Propuesta económica	Tarifario	80 puntos
TOTAL		100 Puntos

4.2.1. DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

4.2.1.1 CERTIFICACIONES DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: 10 PUNTOS

Los proponentes deberán presentar certificaciones de distribuidor autorizado de cada una de las marcas que presente en su propuesta recibirá 10 puntos.

4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA TARIFARIO: 80 puntos

4.2.2.1. Tarifario: (80 puntos)

El proponente deberá presentar el documento especificado en el tarifario **anexo VI**, el cual contiene un tarifario que se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato y debe ser diligenciado en su totalidad. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos. Para la evaluación del tarifario se tendrá en cuenta:

PROCOLOMBIA evaluará la propuesta económica, otorgando el máximo **puntaje (80) puntos**. La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la metodología de la media aritmética asignado como calificación máxima **80 puntos**.

Dos o más propuestas
En el evento que haya dos o más propuestas, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y se asignará la calificación mediante la aplicación de la media aritmética, conforme a lo señalado para esta fórmula en la presente invitación

4.2.2.2. Propuesta económica: (80 puntos)

PROCOLOMBIA evaluará la propuesta económica, otorgando el máximo puntaje, **80 puntos**, las propuestas que excedan el presupuesto estimado para la presente contratación no serán **HABILITADAS** para continuar el proceso de evaluación. La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la metodología de la media aritmética asignando como calificación máxima 44 puntos.

4.2.2.3. Dos o más propuestas habilitadas.
En el evento en que haya dos o más propuestas **HABILITADAS**, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Aritmética, conforme a lo señalado para esta fórmula en la presente invitación:

Media Aritmética:

$$X = \left\{ \left(\frac{V_1 + V_2 + V_3 + \ldots + V_N}{N} \right) \right\}$$

Dónde:
X = Media Aritmética
V1, 2,3,..N = Valor de las ofertas Habilitadas.
N = Número de ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual a la Media Aritmética obtenida, en el evento en que ninguna oferta sea igual a la Media Aritmética obtenida, se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor esté más cercano del valor de la Media Aritmética obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(X - V_N)}{X} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X - V_N)}{X} \right) \right\rangle \right\}$$

Dónde:

C = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
X = Media Aritmética.
VN = Valor de la oferta en evaluación.

4.2.2.4. GARANTIAS: (10 puntos)

En la propuesta deberá indicar cuál la garantía de fábrica que tiene cada uno de los elementos a suministrar y cuál es la garantía ofrecida por el proveedor, así como el servicio de mantenimiento y soporte que presta sobre los elementos suministrados.

Quien ofrezca la mayor garantía, soporte y mantenimiento del proveedor obtendrá el mayor puntaje, los demás se calificarán proporcionalmente.

$$P = \frac{\text{\# meses de la propuesta a evaluar X puntaje máximo (10)}}{\text{Mayor \# meses de garantía ofrecida por el proveedor}}$$

4.3. Desempate

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en las garantías, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo al número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

4.4. Adjudicación del contrato

PROCOLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.
No obstante lo anterior, **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se reserva el derecho en cualquiera de las etapas definidas en el cronograma de no continuar con la invitación de la presente convocatoria, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre se pudiera generar a alguno de los proponentes

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PROCOLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.
Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA.**

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado. Así como, de adquirir todos o parte de los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

4.5. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato
Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

4.6. Eximentes de Responsabilidad
Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PROCOLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

V. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBJETO
La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar el suministro e instalación del mobiliario para oficina y enseres requerido para la dotación del Centro de Negociaciones Comerciales Internacionales, ahora también Centro de Pensamiento Teusaquillo ubicado en dos casas ubicadas en **la** carrera 15 No. 31B – 49 y **la** carrera 16 No. 31 A – 46 ciudad de Bogotá.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO
Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado - **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

5.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del se establece en la suma de acuerdo con la oferta presentada por el proponente seleccionado más IVA y se pagará de acuerdo a los requerimientos realizados por PROCOLOMBIA y de conformidad con las tarifas presentadas en la propuesta.

5.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta un (1) año, contados a partir de la aprobación de las pólizas y acta de inicio. No obstante lo anterior, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**

5.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

5.5.1. Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

5.5.2. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en **LA PROPUESTA**.

5.5.3. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en **LA PROPUESTA** para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

5.5.4. Seguir las instrucciones que le indique **PROCOLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.

5.5.5. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.

5.5.6. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.

5.5.7. Cumplir con los requerimientos de **PROCOLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.

5.5.8. Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite **PROCOLOMBIA** en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.

5.5.9. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **PROCOLOMBIA**, sin que esto genere costo adicional para **PROCOLOMBIA.**

5.5.10. Asistir a las reuniones a las que sea citado por **PROCOLOMBIA**.

5.5.11. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en **LA PROPUESTA**. Cualquier modificación o cambio en el equipo de

trabajo presentado por el **CONTRATISTA** en **LA PROPUESTA**, deberá ser autorizado previamente y por escrito por **PROCOLOMBIA**.

5.5.12. Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por **PROCOLOMBIA** para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

5.5.13. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.

5.5.14. Seguir las instrucciones que le imparta **PROCOLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.

5.5.15. Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de **PROCOLOMBIA**.

5.5.16. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.

5.5.17. Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.

5.5.18. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.

5.5.19. Informar oportunamente a **PROCOLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** **m**antener actualizada su calidad tributaria en **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA**, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.

Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

5.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:
Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más

- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**: equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional e internacional de conformidad con el objeto del contrato.

5.7. MULTAS

PROCOLOMBIA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.

2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

3. Por no acatar las instrucciones de **PROCOLOMBIA** en la ejecución del objeto contratado.

4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.

5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **PROCOLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **PROCOLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **PROCOLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **PROCOLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **PROCOLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.
Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **PROCOLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **PROCOLOMBIA**, el **CONTRATISTA** pagará a **PROCOLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **PROCOLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **PROCOLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **PROCOLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.9. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual **EL CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **PROCOLOMBIA**.

EL CONTRATISTA, sus dependientes y subcontratistas se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, planos o fotografías relacionados con las actividades de **PROCOLOMBIA** o de terceros, que conozcan por virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda la información que reciba **EL CONTRATISTA**, sus dependientes y/o subcontratistas, referente a **PROCOLOMBIA**, se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **PROCOLOMBIA** o su reputación. **EL CONTRATISTA**, sus dependientes y/o subcontratistas se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **PROCOLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato y no hará uso externo de los formatos y documentación entregada, los cuales son exclusivos para el desarrollo del objeto del presente contrato y son propiedad exclusiva de **PROCOLOMBIA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la propiedad intelectual protegida por ley o por estipulaciones entre las partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de **PROCOLOMBIA** o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del presente Contrato sin previa autorización por parte de la Presidencia de **PROCOLOMBIA** o la persona que para tal efecto se delegue.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las conductas o actividades antes mencionadas son simplemente enunciativas y por tanto **EL CONTRATISTA** se abstendrá de realizar, durante la vigencia de este Contrato y con posterioridad a la celebración del mismo, cualquier acto que implique o pueda implicar competencia desleal o pueda significar una violación o desmedro de la propiedad intelectual protegida por ley o por estipulaciones entre las partes y en todo caso deberá indemnizar los perjuicios que llegare a causar.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL CONTRATISTA** declara que conoce y entiende las normas legales sobre propiedad intelectual y competencia desleal comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA a la terminación del presente contrato devolverá a **PROCOLOMBIA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento de su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DERECHOS PATRIMONIALES: Se entiende que en virtud del presente contrato y de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los derechos patrimoniales de las obras que se generen en desarrollo del mismo le

corresponden en su totalidad a **PROCOLOMBIA** sin limitaciones de tiempo y territorio. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** acepta y entiende que **PROCOLOMBIA** adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación patrimonial que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

5.11. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **PROCOLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **PROCOLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

5.12. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.
En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.
En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;

b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**; y

e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.**5.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.-**

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA,** mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza

similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho

5.14. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.-

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **PROCOLOMBIA,** libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la **CIFIN S.A.,** o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la **CIFIN** o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a **PROCOLOMBIA,** para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el **CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

PROCOLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.
PROCOLOMBIA
[Fin de la
invitación]

VI. FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____
Señores
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES - PROCOLOMBIA

Calle 28 No.13A – 24 Piso 6º

Bogotá D.C.

REFERENCIA:
Yo,_____, identificado con la C.C. _____ de _____ actuando como Representante Legal de _____, (o en nombre propio) de acuerdo con lo establecido en los Términos de Invitación, formulo la siguiente propuesta para_____, y en caso de que me sea aceptada por **PROCOLOMBIA**, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y,

Declaro:

1 Que conozco los términos del proceso de Invitación en referencia, así como los demás anexos y documentos relacionados con el mismo, y acepto cumplir todo lo dispuesto en ellos.

2 Que ofrezco ejecutar el objeto de la Invitación y las obligaciones de este, con el personal que se requiera.

3 Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

4 Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

5 Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que como Representante Legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

6 Que declaro bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades, previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** (www.fiducoldex.com.co), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de **FIDUCOLDEX** y miembros de la Junta Asesora de **PROCOLOMBIA**, y en las demás establecidas en la Constitución Política o en la ley.

7 Que en caso de que se autorice la celebración del contrato, me comprometo a ejecutar el mismo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de Invitación.

8 Que realizaré los trámites y remitiré los documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

10. Que el proponente no está reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República.

11. Que he leído cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y se ha elaborado la propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, declaro que he recibido toda la información necesaria para elaborar la propuesta ya que tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes.

12. Que como proponente cuento con la capacidad y experiencia suficiente para ejecutar el contrato objeto de esta Invitación.

13. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

14. Que la información básica del proponente se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	

Representante legal

15. Que ninguno de los documentos de la propuesta cuentan con reserva legal. (En caso contrario el proponente deberá indicar cuáles cuentan con reserva legal y bajo que normas).

16. Que la propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación.

17. Que la propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

18. Que soy consciente y acepto que en caso de ser adjudicado en el presente proceso de selección, el proponente está sujeto a un estudio denominado SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y es requisito indispensable que la respuesta al mismo sea satisfactoria para poder suscribir el respectivo contrato.

19. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta, y autorizo para que se verifique, si se considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Acepto, que en caso y en el momento de verificarse que la información entregada en la presente propuesta no corresponde a la verdad y/o realidad, seré descalificado del proceso de Invitación a proponer o no será suscrito el contrato adjudicado, sin observación ni reclamación alguna.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en:
Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ expedida en _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

ANEXO II

FORMATO INSCRIPCION DE PROVEEDOR - FTGAD24

ANEXO III. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.- VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil en relación con su propuesta, con el proceso de invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representantes suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella. Así mismo impondrá la obligación de no ofrecer, ni entregar dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios, a ningún funcionario o contratista que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente.

- El proponente se compromete formalmente a no efectuar con terceros acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

Las consecuencias por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre_____
C. C. No. _____ de _____
Razón Social _____
No. del NIT _____
Dirección_____
Correo Electrónico_____
Telefax_____
Ciudad_____

ANEXO IV. AUTORIZACIÒN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____
Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____

Autorizo expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX S.A. para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo.

PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que FIDUCOLDEX pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de FIDUCOLDEX S.A.

Huella Dactilar (Índice derecho)

	_____

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Firma y documento del Representante

Huella Dactilar (Índice derecho)

Ciudad y Fecha:_____

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

ANEXO V. FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA NO CLIENTE

FTGRI23

ANEXO VI. TARIFARIO *(ARCHIVO ANEXO)*